

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(6634) ALBERTI - ☎ 02346 - 470920

Alberti, 22 de Diciembre de 2003.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 600 de fecha 6 de Abril de 1992 referente a "Horario Juegos Electrónicos",

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórese la modificación en su Artículo 1º).-a la-----
----- Ordenanza N° 600 de fecha 6 de Abril de 1992 el que
quedará redactado de la siguiente manera:


ARTICULO 1º).- Los locales o establecimientos en donde funcionen juegos --
----- electrónicos, electromecánicos, con o sin pantallas de video,
aún entidades deportivas o culturales en cuyas dependencias funcionan tales
elementos, se regirán a partir de la promulgación de la presente Ordenanza por
el siguiente horario de apertura y cierre a partir del 1º de Diciembre hasta el 1º
de Marzo, por la mañana de 9 hs. a 12 hs. y por la tarde de 16 hs. a 24 hs. , a
partir del 1º de Marzo hasta el 1º de Diciembre, por la mañana de 9 hs. a 12
hs. y por la tarde de 16 hs. a 23 hs., y los días sábados
por la mañana de 9 hs. a 12 hs. y por la tarde de 16 hs. a 3 hs.

ARTICULO 2º).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus ----
-----efectos.-----

ARTICULO 3º).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial-----
-----de Ordenanzas y Archívese.-----


NORMA NATALIA PIAZZA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI




SEBASTIAN DA FONZO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1356